



**Ordenanza N° 2.888**

**EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-91-473 de 26 de septiembre de 1991, de la Comisión de Educación y Cultura.

En uso de sus atribuciones legales;

**CONSIDERANDO**

Que, una de las finalidades del I. Municipio de Quito es la de coadyuvar al progreso cultural de la Comunidad;

Que, es su obligación estimular el fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones;

Que, dentro del aporte al desarrollo cultural de la Ciudad, el I. Municipio de Quito adquirió la casa del que fue Señor Doctor Benjamín Carrión, tanto por la importancia del personaje que la habitó como por sus características arquitectónicas;

Que, para incentivar la lectura se abrirá al público una Biblioteca, para lo cual la familia Carrión ha entregado en comodato al I. Municipio de Quito, la Biblioteca que perteneció al Doctor Benjamín Carrión;

Que, para motivar la investigación se permitirá el acceso al Archivo epistolar y personal del Doctor Benjamín Carrión, el que juntamente con objetos personales y obras pictóricas que fueron de su propiedad, ha sido entregado en comodato por la familia Carrión al I. Municipio de Quito.

En base a la atribución que le confiere el Artículo 64, numerales 1 y 33 de la Ley de Régimen Municipal y el Informe de la Comisión de Educación y Cultura No. 473 del 26 de septiembre de 1991.

**E X P I D E**

**LA SIGUIENTE ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL  
CENTRO CULTURAL "BENJAMIN CARRION"**

**CAPITULO I**

**DE LA CREACION Y OBJETIVOS**

- Art. 1 Crèase el Centro Cultural "Benjamin Carriòn" que funcionará en el inmueble de propiedad municipal ubicado en las calles Jorge Washington y General Ulpiano Pàez de esta ciudad de Quito y que fue del Señor Doctor Benjamin Carriòn.
- Art. 2 El Centro Cultural "Benjamin Carriòn" tendrá como principal objetivo realizar actividades culturales dirigidas a incentivar y acrecentar el interés de la Comunidad hacia estas manifestaciones.
- Art. 3 El Centro Cultural "Benjamin Carriòn" deberá desarrollar diversas actividades tales como talleres literarios, cursillos de artes, seminarios, conferencias, cursos, organizar conciertos, recitales, exposiciones, e incentivar la lectura abriendo al público una Biblioteca cuya base será la Biblioteca que perteneciò al Dr. Benjamin Carriòn.

**CAPITULO II**

**DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**

- Art. 4 El Centro Cultural "Benjamin Carriòn" dependerá administrativamente de la Dirección de Educación y Cultura.



Ordenanza N° 2.888

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

Art. 5 El Centro Cultural "Benjamín Carrión" tendrá un Consejo Consultivo, que estará integrado por:

-El Alcalde de la Ciudad o su delegado presidente de la Comisión de Educación y Cultura, quien lo presidirá;

-El Director de Educación y Cultura o su delegado, que en lo posible será el Jefe de Museos Municipales;

-Un delegado de la Fundación Caspicara;

-Un delegado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión y,

-Un Delegado de la Familia de Benjamín Carrión Mora.

Cada miembro del Consejo Consultivo podrá nominar su delegado alterno, quien será convocado en caso de ausencia del titular y su delegado.

Art. 6 Son deberes y atribuciones del Consejo Consultivo:

a) Orientar las actividades del Centro;  
b) Conocer y analizar el Reglamento interno del Centro, elaborado por el Secretario Ejecutivo, y presentarlo al señor Alcalde para su aprobación;

c) Estudiar y aprobar los planes y programas anuales del Centro;

d) Conocer y aprobar la proforma presupuestaria y planes de inversión que prepara el Secretario Ejecutivo para que forme parte del Presupuesto General del I. Municipio.

e) Resolver cualquier asunto inherente al Centro Cultural "Benjamín Carrión", que sea sometido a su consideración.

Art. 7 El Consejo Consultivo sesionará regularmente una vez cada dos meses por convocatoria del Alcalde o, en forma extraordinaria, cuando éste lo convoque ya sea por su propia iniciativa o a pedido del Secretario Ejecutivo o de dos de los integrantes del Consejo Consultivo.

Art. 8 Son deberes y atribuciones del Secretario Ejecutivo:

- a) Presentar a consideración del Consejo Consultivo los planes y programas anuales de trabajo y el informe anual de actividades.
- b) Elaborar la proforma presupuestaria para conocimiento del Consejo Consultivo.
- c) Formular el proyecto de reglamento interno para conocimiento del Consejo Consultivo y posterior aprobación del Alcalde.
- d) Organizar la estructura administrativa que permita el eficiente cumplimiento de los fines del Centro.
- e) Difundir las realizaciones del Centro.
- f) Actuar como Secretario del Consejo Consultivo.
- g) Cumplir con las resoluciones del Consejo Consultivo e informar sobre las labores realizadas.
- h) Realizar todas las gestiones que sean necesarias para mantener el prestigio y el mejor cumplimiento de los fines del Centro.



Ordenanza N° 2.888

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

Art. 9 El Centro Cultural "Benjamin Carrión" tendrá un Subsecretario Ejecutivo con los siguientes deberes y obligaciones:

a) Coordinar las actividades del Centro con la Dirección de Educación y Cultura del I. Municipio de Quito y con otras Instituciones afines a la naturaleza del Centro.

b) Colaborar con el Secretario Ejecutivo en el desempeño de sus funciones.

c) Controlar el desempeño del personal que labora en el Centro.

d) Ejercer las atribuciones correspondientes a la custodia, operación y mantenimiento rutinario de los bienes del Centro.

e) Reemplazar y cumplir todas las funciones que le correspondan al Secretario Ejecutivo, en caso de ausencia de éste.

Art. 10 Corresponde a la Dirección de Educación y Cultura:

a) Establecer normas para la coordinación entre la Dirección de Educación y Cultura y el Centro.

b) Proporcionar entrenamiento y capacitación al personal del Centro.

c) Proporcionar asesoría técnica al Consejo Consultivo y a las instancias operativas del Centro.

d) Solicitar a la Dirección Municipal correspondiente, el mantenimiento y reparación de los bienes muebles e

inmuebles y los acervos del Centro cuando éstos se encuentren en peligro de destrucción; y,

e) Realizar todas las acciones que dentro de su competencia permitan al Centro alcanzar sus propósitos.

Art. 11 La estructura del Centro Cultural "Benjamín Carrión" se conformará de la siguiente manera:

1. El Consejo Consultivo;
2. Area Administrativa;
3. Unidades operativas.

Art. 12 Los cargos de Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo del Centro deberán ser ejercidos por personas idóneas, con experiencia comprobada o con estudios en materias relacionadas con el carácter y naturaleza de las actividades del Centro.

### CAPITULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13 Para integrar la estructura operativa determinada en la presente Ordenanza, créase los cargos de Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo del Centro Cultural " Benjamín Carrión".

Art. 14 Con el objeto de que el Centro disponga de un presupuesto Operativo permanente la Dirección Financiera establecerá en el presupuesto general del I. Municipio los recursos indispensables para su funcionamiento.



Ordenanza Nº2.888

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

- Art. 15 De la ejecución de la presente Ordenanza encárguese a la Dirección de Educación y Cultura.
- Art. 16 Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de 120 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, el Consejo Consultivo del Centro Cultural "Benjamin Carrión", deberá presentar para aprobación del Señor Alcalde de la Ciudad, el Reglamento que norme el funcionamiento del Centro.

DADA, en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal de Quito, el 13 de noviembre de 1991.

Alfonso Laso Bermeo  
VICEPRESIDENTE DEL  
I. CONCEJO

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL  
I. CONCEJO


CERTIFICADO DE DISCUSION:

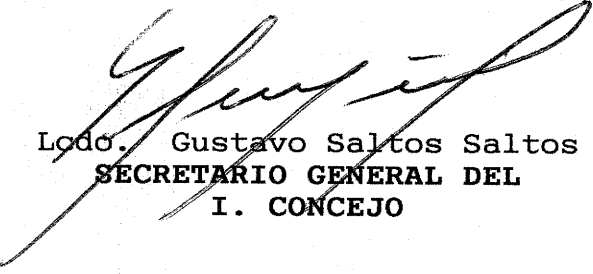
El infrascrito Secretario General del I. Concejo Municipal de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del 28 de octubre de 1991, y en sesión extraordinaria del 13 de noviembre de 1991.

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO

ALCALDIA DEL CANTON.- Quito, 13 de noviembre de 1991.

E J E C U T E S E :

  
Rodrigo Paz Delgado  
ALCALDE DE  
SAN FRANCISCO DE QUITO

  
Ldo. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL  
I. CONCEJO

MSI.